

**LEY 44/1979, DE 31 DE DICIEMBRE, SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 5.936.900.000 PESETAS, CON DESTINO A SATISFACER LOS GASTOS DE LAS ELECCIONES GENERALES Y LOCALES («BOE», núm. 7, de 8 de enero de 1980).**

*Proyecto de Ley aprobado en el Consejo de Ministros de 27-IV-1979 y presentado en el Congreso de los Diputados el 22-VI-1979.*

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 26-VI-1979.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 60-I, de 2-VII-1979.

Delegación de competencia legislativa plena en la Comisión por Acuerdo de Pleno de 26-VI-1979.

~~Antelación~~ del plazo de enmiendas publicada el 3-VII-1979.

Ampliación

Debate de las enmiendas de totalidad: 20-VII-1979. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 2.

Informe de la Ponencia: 18-IX-1979.

Aprobación por la Comisión: 26-X-1979. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 5.

**SENADO**

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 8-XI-1979.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 45, de 8-XI-1979.

Delegación de competencia legislativa plena en la Comisión publicada el 15-XI-1979.

Enmiendas publicadas el 17-XII-1979.

Informe de la Ponencia: 22-XI-1979.

Aprobación por la comisión: 13-XII-1979.

JUAN CARLOS I,  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado  
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

*Artículo 1.º*

Se concede un crédito extraordinario de cinco mil novecientos treinta y seis millones novecientas mil pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 16, «Ministerio del Interior»; servicio 0-1, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; capítulo 2 «Compra de bienes corrientes y de servicios»; artículo 25, «Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios»; concepto 257, «Para sa-

tisfacer toda clase de gastos, incluso de personal, que se presentaron en la celebración de las pasadas Elecciones Generales y Elecciones Locales».

*Artículo 2.º*

El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Baqueira Beret, a 31 de diciembre de 1979.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ